

Tema: Proyecto Metro

**PROPOSICIÓN**

Elimínese el artículo 370 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida":

**ARTICULO 370° (NUEVO).** Para proyectos férreos en sistemas de transporte público masivo de pasajeros, que cuenten con convenio de cofinanciación, la Nación podrá cofinanciar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo un monto superior al setenta por ciento (70%) de los costos asociados a soterrar los proyectos en los que la evaluación costo beneficio establezca esta como la mejor alternativa, aplicando únicamente los requisitos que defina el Gobierno nacional en relación con los citados en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996. El Gobierno nacional realizará los trámites presupuestales a que haya lugar a fin ajustar los aportes de la Nación en los convenios de cofinanciación correspondientes.

**NEGADO**  
2 mayo 2023



**Miguel Uribe Turbay**  
Senador de la República



SENADO DE LA REPÚBLICA

DAVID LUNA SÁNCHEZ  
PRIVADO

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2023

**NEGADO**  
Z m c p 2023

Señor  
**ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**  
Presidente  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
secretaria.general@senado.gov.co  
Ciudad


**REFERENCIA.** Proposición de eliminación del artículo 370 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.


Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de eliminación del artículo 370 del Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara – 274 de 2023 Senado por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual quedará así:

~~Artículo 370°. NUEVO. Se faculta a la Nación para cofinanciar, en aquellos proyectos férreos en sistemas de transporte público masivo de pasajeros que cuenten con convenio de cofinanciación, por un monto superior al setenta por ciento (70%) de los costos asociados a soterrar la construcción de los proyectos en los que la evaluación costo beneficio establezca ésta como la mejor alternativa, aplicando únicamente los requisitos que defina el Gobierno Nacional, establecidos por la ley.~~

Cordialmente,

  
**DAVID LUNA SÁNCHEZ**  
Senador de la República

  
Z m c p 2023

NEGADO  
2 mayo 2023



PROPOSICIÓN 45

Elimínese el artículo 370 del Proyecto de Ley No. 338/2023C -274/2023S, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" el cuál quedará así:

~~ARTICULO 370° (NUEVO). Para proyectos férreos en sistemas de transporte público masivo de pasajeros, que cuenten con convenio de cofinanciación, la Nación podrá cofinanciar dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo un monto superior al setenta por ciento (70%) de los costos asociados a soterrar los proyectos en los que la evaluación costo beneficio establezca esta como la mejor alternativa, aplicando únicamente los requisitos que defina el Gobierno nacional en relación con los citados en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996. El Gobierno nacional realizará los trámites presupuestales a que haya lugar a fin ajustar los aportes de la Nación en los convenios de cofinanciación correspondientes~~

 Paloma Valencia-Laserna Centro Democrático	 JUAN ESPINAL Representante a la Cámara Departamento de Antioquia
 María Fernanda Cabal Molina Senadora de la República	 Andrés Guerra Senador de la República

EDG

NEGADO  
2 mayo 2023



**José Jaime Uscátegui Pastrana**  
Representante a la Cámara por  
Bogotá D.C.  
Centro Democrático

**PAOLA HOLGUÍN**  
Senadora de la República

**JOSUE ALIRIO BARRERA  
RODRIGUEZ**  
Senador de la República

**CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS**  
Senador De la República  
Ponente

**HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia